

Florencia, 26 de febrero de 2021

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Periodo: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

1. PRELIMINARES

En mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad, y atendiendo lo contemplado en sus Estatutos; en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Código de Comercio; los artículos 7 y 10 de la ley 43 de 1990; el Decreto 2649 de 1993, y de conformidad con la ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, Decretos Reglamentarios 2129 y 2267 de 2014 y de los Decretos Únicos 2420 y 2496 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015, en donde se determina que la entidad se encuentra clasificada en el Grupo 2, y tiene como modelo contable aplicar las Normas Contables para Pymes; y, los pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, he practicado una Revisión a los estados financieros compuestos por Estado de Situación Financiera a 31 de Diciembre de 2020 - 2019, Estado Integral de Resultados de las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020 - 2019, y las revelaciones hechas a través de las Notas a los Estados Financieros anexas, estado de cambios en el patrimonio y estado de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas, con el fin de emitir el Dictamen de conformidad con lo expresado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Los informes financieros examinados, han sido preparados, presentados y certificados por la Administración de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, quien es responsable de la elaboración e integridad de los mismos. Se presentan de forma comparativa con los estados financieros del año 2019. Mi función es la de otorgar una opinión con base en el resultado obtenido al desarrollar la revisión de acuerdo a los principios de auditoría generalmente aceptados.

La Administración además de la certificación de los estados financieros establecida en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, presentó el informe de gestión del año 2020 para confrontar la concordancia entre éstos.

Lo anterior quiere decir que mi Informe hace referencia a los estados financieros elaborados bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera a 31 de Diciembre de 2020.

2. ALCANCE

He desarrollado mi labor como Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 dando cumplimiento a las normas legales vigentes en especial las referidas anteriormente y las disposiciones normativas y directrices impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

He practicado pruebas de auditoría con base en los procedimientos que he considerado pertinente para la obtención de evidencia apropiada con el propósito de obtener la razonabilidad de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2020, a las Notas e Indicadores Financieros presentados por la Administración, con el objeto de dictaminar sobre ellos. La auditoría a la parte financiera incluyó la revisión, la confirmación de las cuentas bajo la aplicación de pruebas selectivas de cumplimiento y sustantivas, la evaluación de las normas y principios de contabilidad aplicados.

El alcance del dictamen va hasta la revisión y verificación de los principales saldos reflejados en los estados financieros mencionados anteriormente, con el propósito de ser presentados a la junta directiva para su aprobación y de igual manera para los informes a los organismos de control.

3. INFORME

a. Control Interno

Mediante el acta de reunión ordinaria de Junta directiva No. 757 del 30 de Julio de 2018 se aprueba nuevo manual del Sistema Cameral de control interno el cual está integrado por el esquema organizacional y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la alta dirección en atención a las metas y los objetivos previstos.

El control interno toma como referencia el Modelo C.O.S.O (Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), y teniendo en cuenta los cinco componentes integrados mencionados en la circula Única Título VIII numeral 8.2.1 de la Súper Intendencia de Industria y Comercio, como un proceso integrado a los procesos, compuesto por un conjunto de componentes que interactúan para proporcionar una razonabilidad razonable para el logro de los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento, buscando que todas las actividades y recursos estén dirigidas al cumplimiento de los mismos. En un sentido amplio, el concepto de control interno se define Como un proceso

efectuado por la alta dirección y todo el personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

1. Mejoramiento de la eficacia y eficiencia de las operaciones.
2. Confiabilidad, oportunidad y seguridad de la información financiera y no financiera (estratégica y registral, entre otras).
3. Cumplimiento adecuado de las leyes y normas que sean aplicables.
4. Gestión adecuada de los riesgos.
5. Prevención y mitigación de fraudes.

La gestión de control se realiza mediante el fomento del autocontrol, la evaluación del control interno, la aplicación del ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar (controlar) –Actuar (ajustar)) en la ejecución de los procesos y la implementación de acciones para su mejoramiento.

La oficina de control interno durante la vigencia 2020 desarrollo su plan de trabajo realizando auditorías a las diferentes áreas de la entidad generando observaciones recomendaciones derivadas del proceso.

b. Estatutos y Normatividad Interna:

En la presente vigencia no realizaron modificaciones a los estatutos, estando vigente y en aplicación los aprobados en el año 2014 mediante el acta No. 698 modificados en las actas No. 703 y 727 de 2015 y en la No. 728 de 2016, con el objetivo de atender recomendaciones de la SIC.

c. Junta Directiva:

La Junta Directiva se ha reunido de forma ordinaria cada mes y extraordinaria en varias ocasiones para estudiar, analizar y decidir sobre los asuntos de su competencia, e impartir las directrices que surgen de sus deliberaciones.

Se hace énfasis por parte de la revisoría Fiscal sobre la necesidad de elaborar el reglamento interno de la Junta Directiva de tal forma que permita mejorar su funcionamiento, diseñándolo de tal manera que se adopte a la reglamentación existente y se plasmen en el los procedimientos necesarios para el actuar de sus miembros dentro de la misma, esta recomendación se ha realizado de manera reiterativa desde que esta revisoría esta en la entidad y es importante que se nombre una comisión de la junta directiva para que se realice esta tarea.

d. Registro Públicos:

En términos generales, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá ha cumplido satisfactoriamente con su principal actividad misional delegada por el Estado en materia de registros públicos, durante la vigencia 2020.

La Revisoría siempre ha manifestado que esta área es la de mayor importancia en la Entidad ya que es la encargada de las actividades misionales y por consiguiente es a esta dependencia a la que hay que dedicarle mayor atención por ser la que tiene el contacto directo con los comerciantes y la personas que se inscriben en el Registro Único de Proponentes, como los tramites de inscripción y renovación que realizan las entidades sin ánimo de Lucro.

Es por esta razón que durante el año 2020 y con las restricciones que se generaron debido a la Pandemia por el COVID19 la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá continuo con el programa de la mano con el comerciante, el cual es realizado con recursos propios del plan anual de trabajo, programa con el que realizaron intensas jornadas de trabajo atendiendo matrículas y renovaciones con funcionarios de la entidad en los municipios en los cuales no se tiene atención directa con oficinas de la Cámara o contratistas de corretaje

Al 31 de diciembre 2020 se registra una disminución del 7% en número de matriculados, que corresponden a 2.556 mientras que las de diciembre de 2019 fueron 2.759. Se refleja una disminución del 10% en renovaciones, las cuales pasaron de 9.682 de 2019 a 8.695 de 2020. En materia de cancelaciones se presenta una disminución del 4% al pasar de 2.099 en 2019 a 2.009 de 2020.

e. Contratos y Convenios:

Para el cumplimiento de sus actividades, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá ha celebrado diversos contratos y convenios con personas naturales y jurídicas sustentados en fuentes de recursos públicos y privados.

Convenios que vienen en ejecución de vigencias anteriores:

- Conv. PNUD MICROCREDITOS: El acuerdo de subsidio de microcapital Nro. 40125 con duración de un año se firmó el 22 de enero de 2016. Acuerdo mediante el cual el PNUD otorga a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá \$100.000.000 para ser ejecutados de acuerdo a los objetivos de desempeño del convenio. Dentro de las condiciones del convenio como administración delegada contempla el reconocimiento de los gastos en que incurre la Cámara por la

administración del mismo mediante la participación del 50% en el año 2016 y 70% en el año 2017 de los intereses generados por el ciclo normal del convenio, al cierre de la vigencia 2020 se encuentra que el saldo que se registra en libros de la entidad es por valor de \$ 111.035.403 presentando un crecimiento con respecto a le valor inicial del convenio pero que de los cuales hay por cobrar totalmente vencido el valor de \$ 19.060.950 y en la cuenta del convenio se registra un saldo de \$ 91.703.598,83, se le recomienda nuevamente a la entidad coordinar con el PNUD para que se determine el futuro de este convenio o se liquide ya que para la entidad no es bueno tener cartera por cobrar de la que no puede hacer ninguna gestión de cobro.

Los convenios realizados durante el 2020 son:

- Convenio de asociación Nro. 001 con el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá con el objeto de aunar esfuerzos para la participación del Caquetá en la Feria de Anato 2020 en la ciudad de Bogotá, por valor de \$17,189,457,62 ejecutados en un 100%.
- Convenio de colaboración Nro. 001-2020 firmado con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior SA Fiducoldex como administradora de la unidad de gestión de crecimiento empresarial INNPULSA Colombia, con el objeto de "sumar esfuerzos, recursos y capacidades para la implementación, la transferencia y desarrollo de una metodología que construya capacidades locales para el desarrollo de la ruta del clúster lácteo". El valor del convenio es de \$142.232.004 ejecutado en un 100%.
- Convenio especial de cooperación Nro. 002-2020 firmado con la Universidad de la Amazonía con el objeto de aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, con el fin de desarrollar los componentes del proyecto de ciencia, tecnología e innovación denominado: Incremento de la innovación de las Mipymes del Departamento del Caquetá; con aportes en dinero por valor de \$4,869,584,359 del cual se recibió el primer desembolso por valor de \$1,460,875,308 ejecutado en un 10% equivalente a \$147,869,829,51

f. Aportes al Sistema de Seguridad Social:

Durante el año 2020 la Entidad cumplió las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema de seguridad social en materia de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes patronales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación. Las declaraciones de autoliquidación fueron diligenciadas, presentadas y canceladas dentro de las fechas establecidas. Así mismo se exigió el cumplimiento de dicha obligación al personal contratado bajo la modalidad de honorarios o prestación de servicios.

g. Sistema de gestión y Seguridad en el trabajo:

Durante el año 2020 la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá contrato los servicios de un profesional en salud ocupacional quien brindo la asesoría y orientó e hizo acompañamiento en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, dando cumplimiento con lo establecido en la legislación vigente. Se desarrollaron actividades relacionadas con el cumplimiento del programa de salud ocupacional brindándole a sus funcionarios mejores ambientes laborales, para lo cual es importante resaltar que por ser realizadas dentro de los horarios laborales se debe exigir la participación obligatoria por parte de los empleados a estas jornadas.

h. Derechos de Autor y Licenciamiento de Software:

Todas las aplicaciones informáticas y software utilizado por la Entidad para el desarrollo de sus actividades tienen las licencias vigentes.

La Entidad cuenta con protocolos de seguridad para la conservación de las bases de datos e información contable que se están cumpliendo de forma adecuada. La capacidad de almacenamiento instalada en los servidores es suficiente para garantizar la conservación de la información.

i. Gestión Documental:

Durante la vigencia 2020 la entidad realizo esfuerzos económicos para sostener los planes y programas que se presupuestaron en la vigencia 2019 para ejecutar durante el 2020, a pesar de la situación presentada a nivel nacional por la pandemia del Covid-19.

Este ente cameral no fue ajena a esta situación y tomo medidas referente al manejo de sus documentos y el funcionamiento de la Ventanilla Única de Correspondencia, atendiendo las directrices del Archivo General de la Nación, dejando en cuarentena los documentos y comunicaciones recibidas y despachadas, emitiendo comunicados internos y externos a la comunidad en general, sobre los cuidados y la protección del personal que manipula la documentación, como el uso de batas, gorros, gafas y tapabocas. La Ventanilla Única de Correspondencia activó su correo institucional contactenos@ccflorencia.org.co para recibir y despachar electrónicamente y evitar el contacto físico y manipulación de la documentación.

La situación y la reducción de los recursos recibidos por la Cámara de Comercio no permitieron continuar con el Proyecto que venía liderando CONFECAMARAS a través del Comité Nacional de Archivos de las Cámaras de Comercio, ni dar inicio a la implementación del PROTOCOLO DE DIGITALIZACION, cuyo objetivo principal es el de establecer la metodología que permita adelantar procesos y proyectos de digitalización certificada con fines de conservación a largo plazo, garantizado la validez jurídica de los documentos autenticidad, integridad, inalterabilidad, veracidad, fiabilidad, disponibilidad y conservación. Recursos que se habían presupuestados para su ejecución en el 2020, sin embargo, se presupuestaron en el Plan Anual de Trabajo de la siguiente vigencia nuevamente para iniciar este proyecto trascendental y de avance tecnológico para la entidad.

El Comité Interno de Archivo, como Grupo Asesor de la Presidencia en Gestión Documental, se reunió regularmente para tratar temas inherentes a esta actividad tomando decisiones en los procesos técnicos y administrativos de los archivos, dejando evidencia en sus actas de reunión.

j. Ejecución Presupuestal:

DE INGRESOS

La ejecución de ingresos en la vigencia 2020 registra un decrecimiento del 15% con relación al año anterior al disminuir de \$4.821 millones 2019 a \$4.096 en el año 2020. Durante la vigencia 2020 y como consecuencia de los efectos generados por la pandemia COVID 19 los ingresos se vieron disminuidos por lo que la administración tomo la decisión de realizar ajustes a el presupuesto proyectado para la vigencia dejando como proyección de ingresos de \$3.730 millones pero que al final de la vigencia esta meta se superó en un 110% es decir se recaudaron \$4.096 millones y presentando de todas maneras un decrecimiento del 8%.

En cuanto a los ingresos de origen privado presentan un decrecimiento del 46% frente a la vigencia anterior, al pasar de \$275 millones en 2019 a \$148 millones en 2020 y su ejecución alcanzó el 104% de la meta presupuestada.

DE GASTOS

Los gastos totales ejecutados durante la vigencia 2020 registran decrecimiento del 24% con relación al año anterior al pasar de \$4.405 millones a \$3.357 millones en el año 2020, y una ejecución del 91% del valor presupuestado \$3.673 millones.

Los gastos presentan una ejecución del 91% \$3.357 millones y un decrecimiento del 17% con referencia a los gastos registrados en el 2019, Los gastos operacionales de origen publico registran una ejecución del 93% y un crecimiento del 4% con referencia del 2019, el Programa Anual de Trabajo presentan un decrecimiento del 72% frente a la vigencia anterior, y una ejecución del 77%.

De igual manera, los gastos de origen privado presentan una disminución del 46% y una ejecución del 96%. Dentro de este grupo, los gastos de operación presentan un crecimiento del 21% y una ejecución del 97%. Los gastos del programa anual de trabajo privado se ejecutaron en un 94% y decrecieron el 92%.

k. Estados Financieros:

En esta vigencia se cierra los estados financieros reflejando un capital de trabajo negativo por valor de \$-338.301.272,72, que comparado con el capital de trabajo registrado en el año anterior se muestra un mejor comportamiento siendo este saldo negativo inferior al que se registró al cierre del 2019, lo anterior debido al apalancamiento que viene realizando la entidad para el pago de los intereses y capital del crédito realizado para la construcción del centro empresarial y para la compra del inmueble que se destinó para la centralización del archivo, por lo anterior se recomienda a la entidad realizar un buen manejo del flujo del efectivo durante la vigencia 2021 para de esta manera poder mejorar este indicador y de igual manera de abstenerse de realizar nuevas inversiones hasta tanto no se logre el equilibrio financiero.

En cuentas Comerciales y otras cuentas por cobrar se registran por valor de \$108.969.257 de los cuales \$63.124.007 corresponde a préstamos a empleados los cuales registran un buen comportamiento de pago, el valor de \$4.245.752 lo componen las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, valor que se incrementó en un 134,65%, equivalente a el valor de \$ 2,436,338, incremento que se da por las incapacidades generadas en el 2020 por enfermedades Generales, la revisoría fiscal recalca la importancia de hacerle un seguimiento a el proceso de cobro de estas incapacidades con el objetivo de que no se venzan los términos y no se puedan cobrar, que le generan un riesgo de pérdidas a la entidad por recursos ya cancelados a los funcionarios. Y que durante el año 2020 se deterioró y dio de baja cartera por valor de \$294,236 correspondiente a cobro de incapacidades registradas en el año 2019 no pagada por las EPS por error en la transcripción de las incapacidades y ausencia de epicrisis, y para el año 2019 se deterioró y dio de baja cartera por valor de \$17,874,498 correspondiente a cobro de incapacidades registradas entre los años 2013 a 2018 no pagadas por las EPS y ARL por causas como error en la transcripción de las incapacidades, pagos de aportes extemporáneos, falta de documentos soporte, etc.

Se reitera a la administración realizar los trámites pertinentes para liquidar el convenio con PNUD el cual tenía una duración de un año y se firmó el 22 de enero de 2016. Acuerdo mediante el cual el PNUD otorga a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá \$100.000.000 para ser ejecutados de acuerdo a los objetivos de desempeño del convenio. Y que a la fecha se tiene en cuentas de la entidad por valor \$91.703.598 y mensualmente se viene cancelando el valor de \$66.907 por costos de manejo de cuenta generando un detrimento en este capital por tener dichos dineros quietos. De igual manera a la fecha existen 9 créditos por cobrar por valor \$19.060.950 sin que por el año 2020 se registra algún movimiento de recuperación de esta cartera. Por lo anterior se hace necesario que la administración liquide este convenio y se establezca si hay que devolver dichos recursos a el PNUD o se pueden invertir en algún proyecto en beneficio de los comerciantes, de igual manera en la liquidación se debe establecer el procedimiento para la recuperación de esta cartera.

La entidad a 31 de Diciembre cuenta con Activos totales por valor de \$ 9.038.562.046,86 presentando un crecimiento del 23,60% con respecto al año anterior por valor de \$1.726.082.897,91, crecimiento que se justifica con el ingreso del anticipo del convenio con la Universidad y el ingreso a los activos del Bien que se compró para la ubicación del Archivo. Se registra pasivos totales por valor de \$3.206.463.312,68, Aumentando con respecto al año anterior en el valor de \$ 987.013.218,06, y aunque se presenta un crecimiento en el endeudamiento, podemos decir que con respecto al año 2019 se disminuyeron las obligaciones por pagar, ya que este crecimiento está dado por el anticipo del convenio de la universidad que a 31 de Diciembre se registraba un saldo en la cuenta por pagar por concepto de anticipos el Valor de \$ mejorando el indicador de endeudamiento de la entidad..\$1.313.005.478,49.

En el estado de resultados se registran excedentes por valor \$ 739.069.679,85, presentando un crecimiento por valor de \$ 323.833.643,18 con respecto a la registrada en el año anterior en donde se obtuvo un excedente por valor de \$ 415.236.036,67, lo que le permite a la entidad recuperar los indicadores de rentabilidad, que fortalecen el desarrollo del objeto social de la entidad.

I. Otras generalidades:

- La Entidad ha cumplido con las obligaciones originada en la relación laboral con sus empleados producto de la acusación de las prestaciones sociales. Así mismo, ha cumplido con las obligaciones de carácter tributario ante la DIAN y Tesorería Municipal cancelando en las fechas indicadas los valores correspondientes en las declaraciones tributarias.
- El procedimiento de cobro por concepto de conciliaciones y Arbitraje en el área Jurídica, como se ha venido manejando puede generar a la cámara sanciones de carácter administrativo por parte de la superintendencia de industria y comercio y de

carácter tributario por parte de la administración de impuestos y aduanas nacionales, lo anterior basado en lo siguiente:

- ✓ En el momento el valor que se cobra por concepto de Conciliación y arbitraje lo está recibiendo el auxiliar jurídico.
- ✓ El pago de los honorarios al abogado que corresponde al 60% se está realizando directamente por el Auxiliar jurídico.
- ✓ Se Ingresa solo a la cámara la diferencia del valor cobrado que equivale al 40% como anticipo del proceso para cuando se finalice generar la factura por este valor.

La recomendación es que se ajuste la entidad a lo establecido en el decreto 1829 de 2013.

4. RECOMENDACIONES

- Continuar con las gestiones administrativas para definir la continuidad del convenio con el PNUD y así establecer la devolución de los recursos a esa entidad junto con la cartera que existe por cobrar o de ser el caso acordar los términos de la donación de dichos recursos a la cámara.
- Realizar seguimiento permanente a las Incapacidades Pendientes de cobro para evitar la pérdida de recursos por no hacer las gestiones necesarias ante las respectivas EPS y ARL.
- Establecer el procedimiento de Cobro por concepto de Conciliación y arbitraje, acorde con lo establecido en el decreto 1829 de 2013.
- Abstenerse la administración de realizar nuevas inversiones hasta tanto no se estabilicen los indicadores de Liquides de la entidad.

5. SALVEDADES

No se presentan salvedades

6. DICTAMEN

En mi opinión, puedo dictaminar que:

He examinado los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 - 2019 y los Estados Integral de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año que termino a esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información Financiera Aceptadas en Colombia definido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas Internacionales de Información Financieras para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectué la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

He llevado acabo la auditoría de conformidad con el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas internacionales de Auditoría – NIA, para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoria incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoria también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de la auditoria que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El código de comercio establece en los artículos 207,208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice procedimientos de auditoria que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de 2020; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de Junta directiva; 4. Adecuación conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilice como criterio el modelo COSO. Este modelo es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de la auditoria que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros mencionados y adjuntos a este informe, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá al 31 de diciembre de 2020 - 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de contabilidad y de Información financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera Uniforme.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados el 31 de Diciembre de 2019 bajo normas internacionales de Contabilidad y de información financiera Aceptadas en Colombia, fueron auditados por mí y en mi informe del 25 de Marzo de 2020, exprese una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Cordialmente.



CARLOS FABIAN IRIARTE PASTRANA
Revisor Fiscal
TP No. 99689 - T